



“Cálculo del Arancel Promedio Ponderado por Importaciones”

Consideraciones Generales.

1. Los capítulos que se contemplan en el cálculo son del 01 al 97 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).
2. Todos los cálculos se realizan a nivel de Subpartida (6 dígitos del Sistema Armonizado).
3. Se excluyen del cálculo las fracciones arancelarias que no hayan registrado importaciones en el año de estudio.
4. Se excluyen del cálculo las fracciones arancelaras que presenten aranceles específicos.
5. Para el caso de los aranceles mixtos sólo se considera la parte del arancel ad-valorem.

Pasos a Seguir:

- a) Se toma la TIGIE (fracción arancelaria y arancel NMF) vigente al cierre del año de estudio.
- b) Se asignan los valores de importación, en dólares y por fracción arancelaria, registrados durante el periodo de estudio (enero-diciembre).
- c) Se obtiene la participación porcentual de cada fracción respecto al valor total de Importación de la Subpartida a la que pertenece.
- d) Se realiza una ponderación (arancel NMF * Participación del valor de importación) por fracción arancelaria. e) Se promedia la ponderación de cada fracción arancelaria a nivel Subpartida.
- e) El resultado final es el promedio de los promedios agregados previamente a nivel de Subpartida.

